



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 25 de Febrero de 2022

En la fecha paso a despacho la demanda ejecutiva singular, adelantada por **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS GASES DE OCCIDENTE S.A.E.S.P.**, contra **SIXTO TORRES MEJIA**, y adjunto a esta el oficio remitido por la Secretaria de Tránsito y Transporte de del Municipio de Santiago de Cali, dando cuenta del registro de la medida cautelar decretada sobre un vehículo automotor de propiedad del demandado. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 2 3 3
Radicación: 76.109.40.03.005-2021-00105-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se allego a este Despacho el Oficio **No.URL.543864** de diciembre 18 de 2021, procedente de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Santiago de Cali, a través del cual se informa el Registro de embargo comunicado por oficio **0548** fechado el 29 de noviembre de 2021.

Así mismo, se advierte que en al mencionado Oficio no se adjuntó el Certificado de tradición del vehículo objeto de la medida cautelar, a pesar de haber sido solicitada por oficio **0548** fechado el 29 de noviembre de 2021, el cual se requiere a fin de descartar la eventual vinculación de un tercero al proceso.

Así las cosas, antes de disponer sobre la inmovilización y posterior secuestro del rodante, se le requerirá a la parte actora que gestione la obtención del Certificado de Tradición actualizado del vehículo, para lo cual se oficiará a la autoridad de registro respectiva.

Igualmente, glósese al expediente la respuesta llegada del Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. OFICIESE** a la Secretaria de Tránsito y Transporte de la ciudad de Cali, solicitándoles remitir a esta dependencia el Certificado de Tradición actualizado del vehículo automotor de Placas **CQA-478**, de propiedad del señor **SIXTO TORRES MEJIA**.
- 2. REQUIERASE** a la parte demandante para que se apersona ante la oficina de registro la obtención del documento en mención.
- 3. GLOSAR** al presente proceso, los anteriores oficios procedentes del Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.033
Buenaventura, **28-FEBRERO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750
Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – Valle del Cauca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9dd3f7abb1b8814dbde118429b3d1b91055a425fe22192bd6fc49e2692efc9c

Documento generado en 25/02/2022 02:03:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>